

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 019/2011- (657) - Año XXII

Allen, 09 de Septiembre de 2011.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº057/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1002/2011 (19-08-11)-PEM.-

CONDONA deuda de Tasas Municipales a Adela Morales, DNI.13.779.183 de la N.C 04-1-B-355-05A-F000; y la **EXÍME** del pago de Tasas Municipales a hasta el 31-12-11 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº058/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1003/2011 (19-08-11)-PEM.-

CONDONA deuda de Tasas Municipales, a Rubén Rivas, DNI. 92.270.496 de la N.C. 04-1-B-346-12-F000; y lo **EXÍME** del pago de Tasas Municipales hasta el 31-12-11 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº059/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1004/2011 (19-08-11)-PEM.-

INSISTE en la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 052/11 C.D.; (la que Autoriza el Proyecto de loteo sin Reserva Fiscal ni Espacio Verde, presentado por Luis C. Ordoñez).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº052/11 - C.D.-

AUTORIZA vía de excepción al Art. 9º del Código Urbano y de Edificación de la Ciudad de Allen, el Proyecto de loteo presentado por Luis César Ordoñez, sin Reserva Fiscal ni Espacio Verde.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº060/11 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1034/2011 (26-08-11)-PEM

CONDONA deuda de Tasas Retributivas a Oscar Américo Candia, DNI. 14.872.764, N.C. 04-1-C-278-04-F004, y lo **EXÍME** del pago de Tasas Municipales hasta el 31/12/11 inclusive.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 008/11- C.D.
(14-07-2.011)

DECLARA de Interés Municipal la Jornada de Taller Literario, que se llevará a cabo el 30/07/11, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Naciones Americanas.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 009/11- C.D.
(04-08-2.011)

DECLARA La Emergencia Económico - Agropecuaria Municipal en la Ciudad de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 010/11- C.D.
(18-08-2.011)

DECLARA de Interés Municipal la Conferencia Distrital Leo LXIX a realizarse desde el 20 al 22 de Agosto de 2011.-

BALANCE DE TESORERÍA MES DE AGOSTO de 2011. Se publica en página Nº 06 del presente BOM.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/11-C.D.-

Allen, 11 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Adela Morales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. solicita se le condone la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas y se la exima del pago de la misma correspondiente a la NC 04-1-B-355-05A-F000;

Que motiva el pedido la situación económica que atraviesa, percibiendo una Pensión mínima además de padecer una enfermedad oncológica;

Que afronta los gastos de la medicación mencionada por lo que no le es posible afrontar el pago de la deuda de Tasas, quedándole lo mínimo para los gastos diarios y de alimentación;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: ... "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/08/11, según consta en Acta N° 988, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasas Municipales, hasta el momento de la puesta en vigencia de la presente norma legal, al responsable tributario Sra. Adela Morales, DNI.13.779.183 de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-355-05A-F000.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de Tasas Municipales a la Sra. Adela Morales, DNI. 13.779.183 hasta el 31-12-11 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1002/2011 (19-08-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/11-C.D.-

Allen, 11 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Carmen Flor Catalán Quezada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. solicita se le condone la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas y se la exima del pago de la misma correspondiente a la NC 04-1-B-346-12-F000;

Que la intención es regularizar la situación actual respecto de la deuda existente, pero por la situación económica que atraviesa se le hace muy difícil afrontar el pago de las Tasas;

Que la Sra. manifiesta desempeñar actividades pasivas y percibir una pensión mínima, no cuenta con la protección de una mutual y reside sola en la vivienda, por la que el encargado de pago es el Sr. Rubén Rivas quien fuera su concubino;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/08/11, según consta en Acta N° 988, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasas Municipales, hasta el momento de la puesta en vigencia de la presente norma legal, al responsable tributario Sr. Rubén Rivas, DNI. 92.270.496 de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-346-12-F000.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de Tasas Municipales correspondiente a la NC 04-1-B-346-12-F000 hasta el 31-12-11 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1003/2011 (19-08-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/11-C.D.-

Allen, 11 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 419/11 del Poder Ejecutivo Municipal, mediante la cual adjunta Resolución Municipal N° 910/11-Veto total a la Ordenanza Municipal N° 052/11; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la factibilidad el Sr. Ordoñez adjunta Nota de la Empresa Camuzzi Gas del Sur, mediante la cual informa que no existen

inconvenientes en suministrar desde las instalaciones que dicha Sociedad posee en servicio, los caudales del fluido que sean necesarios para abastecer al sector solicitado, previa realización de todas las obras que resulten menester, conforme lo establecido por la Ley 24.076, su Decreto Reglamentario y la licencia de la Distribuidora;

Que el Proyecto de fraccionamiento correspondiente al Asentamiento Vidriera, presentado por el Poder Ejecutivo Municipal en diciembre de 2009 y que este Cuerpo resolviera sugerir modificaciones, fue remitido nuevamente por el Poder Ejecutivo con fecha 08/08/11, y es intención de este Cuerpo Colegiado hacer lugar a lo solicitado sujeto a las modificaciones que fueran necesarias según las sugerencias oportunamente observadas, procediendo a posteriori a la aprobación del Proyecto de Ordenanza;

Que el mencionado oleoducto no impide la realización de la obra de gas teniendo en cuenta que la misma se ejecutará de acuerdo a la legislación vigente;

Que autorizar el fraccionamiento de la Reserva Fiscal y Espacio Verde no generaría un perjuicio al erario Municipal, dado que la infraestructura de la obra debe necesariamente atravesar el asentamiento Vidriera; la que beneficiará a las familias que se encuentran sin este fundamental servicio en dicho lugar; mejorando la calidad de vida de vecinos de nuestra ciudad;

Que este Cuerpo reitera y ratifica los argumentos vertidos en los considerandos de la Ordenanza Municipal N° 052/11;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/08/11, según consta en Acta N° 988, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 052/11 C.D, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/11-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1004/2011 (19-08-2011) - PEM.-

oooooooooooooooooooo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/11-C.D.-

Allen, 14 de Julio de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Luís Cesar Ordóñez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber a los integrantes del Cuerpo Legislativo que es su intención proveer del servicio de gas a los lotes que son de su propiedad y que están ubicados en la parcela 03 de la Quinta 18 NC 04-1-B-018-03;

Que la obra mencionada sería trazada, según estudios realizados en conjunto con Camuzzi Gas del Sur, atravesando por calle marcada el asentamiento y el Barrio Vidriera, con lo que se beneficiaría a las familias allí arraigadas con tan importante servicio, aumentando la calidad de vida de los vecinos con un servicio fundamental aún mas en tiempos invernales;

Que la obra en sí tiene un alto costo financiero por lo que solicita la intervención de este Cuerpo para que se lo autorice a disponer del predio reservado como Espacio Verde y Reserva Fiscal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14/07/11, según consta en Acta N° 985, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** por vía de excepción al Artículo 9° del Código Urbano y de Edificación de la Ciudad de Allen, el Proyecto de loteo presentado por el Sr. Luís César Ordoñez, sin Reserva Fiscal ni Espacio Verde, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, Archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/11-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/11-C.D.-

Allen, 18 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Oscar Américo Candia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Candia, solicita se le condone la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Retributivas;

Que a fin de regularizar su situación tributaria el Sr. realizó un plan de pago pero la situación económica por la que atraviesa hizo imposible sostener el mismo;

Que mediante la Nota el Sr. Solicita se deje sin efecto el Plan de Pago 2257 Cod. 005308 por la

deuda contraída correspondiente a la NC. 04-1-C-278-04-F004;

Que su solicitud se fundamenta en que no posee los recursos suficientes como para afrontar el pago de dicha deuda, por razones de salud sus gastos se han visto incrementados y necesariamente debe afrontar los mismos para continuar con el tratamiento oncológico que el médico le ha indicado;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa ... "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18/08/11, según consta en Acta N° 989, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas, hasta el momento de la puesta en vigencia de la presente norma legal, al responsable tributario de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-278-04-F004, Sr. Oscar Américo Candia, DNI. 14.872.764.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de Tasas Municipales al Sr. Oscar Américo Candia, DNI. 14.872.764 hasta el 31/12/11 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 1034/2011 (26-08-2011) - PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 008/11- C.D.

Allen, 14 de Julio de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 385/11 del Poder Ejecutivo Municipal, y la Nota recibida de la Biblioteca Popular Naciones Americanas; y

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Naciones Americanas informa que están desarrollando desde el año 2010, el Taller de Lectura denominado "(entrepárrafos)", coordinado por las docentes María V. Vagnoni y Cristina Eguinoa;

Que el espacio de esta actividad ha superado las expectativas de todos, debido a que asiste un número importante de personas que se deleita con la lectura;

Que el día 30 de Julio se cumple un año del Taller Literario que coincide con el Aniversario N°

41 de esa Institución y con tal motivo recibirán la visita la escritora cordobesa María Teresa Andruetto quien compartirá el taller con los asistentes y dará una conferencia sobre literatura para todo el público;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14/07/11, según consta en Acta N° 985, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la Jornada de Taller Literario, que se llevará a cabo el día 30 de Julio del cte., en las instalaciones de la Biblioteca Popular Naciones Americanas, dentro del marco del taller de Lectura denominado "(entrepárrafos)", coordinado por las docentes María V. Vagnoni y Cristina Eguinoa; por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 008/11- C.D.

(14-07-11).- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 009/11- C.D.

Allen, 4 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La evidente y lamentable situación de crisis que atraviesa la actividad frutícola en la Provincia de Río Negro y particularmente la que padecen los productores de la ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro en su art. 91 "De la Defensa de la Producción", expresa: "El Estado defiende la producción básica y riquezas naturales, contra la acción del privilegio económico y promueve su industrialización y comercialización, procurando su diversificación e instalación en los lugares de origen";

Que la actividad exportadora de los productos básicos de la economía rionegrina, tiene como objetivos el logro de una adecuada rentabilidad en la colocación de estos productos, el ordenamiento del proceso y una equitativa distribución de los resultados entre los sectores intervinientes, lo que no está arrojando los resultados necesarios;

Que la actividad frutícola de los valles irrigados de Río Negro y Neuquén repartida en 25 localidades, es la principal actividad económica de la región con una fuerte tradición exportadora en ingreso de divisas;

Que la economía de Allen depende fundamentalmente de la producción y que la pesada

crisis que atraviesa esta actividad, no sólo afecta al sector productor, sino al grado de ocupación de mano de obra, en todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la fruticultura;

Que esta situación abarca todo el espectro económico local, poniendo en peligro la actividad comercial y la situación socio-económica de un gran número de familias que conforman la comunidad allense urbana y rural;

Que el productor no tiene margen de participación en el establecimiento de las políticas de precios y soporta directamente los incrementos de costos de producción, que lo exponen a una situación de absoluta desigualdad frente a los demás actores de la cadena de la producción;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Allen, expresa en su artículo 6° que: "Es un deber y una atribución municipal, gobernar y administrar asuntos públicos e intereses locales dirigidos al bien común, para promover el desarrollo social";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 4/08/11, según consta en Acta N° 987, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE LA EMERGENCIA ECONÓMICO-AGROPECUARIA MUNICIPAL en la Ciudad de Allen.-

ARTÍCULO 2°: SOLICÍTASE a los Gobiernos Provincial y Nacional arbitren las medidas necesarias a fin de atender la crisis coyuntural y estructural que afecta al sector primario de la producción.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 009/11- C.D.

(04-08-11).- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 010/11- C.D.

Allen, 18 de Agosto de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por el Club de Leones de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Club de Leones es una Institución de amplia trayectoria y compromiso social con la ciudad de Allen;

Que los Jóvenes integrantes del Club Leo Flash, se encuentran organizando la Conferencia Distrital Leo LXIX, y que la misma contará con la participación de 130 Consejeros Leos;

Que esta Conferencia cuenta con la particularidad de que un integrante destacado del Club Leo Flash, el Sr. Santiago Mamberti, asumirá como Presidente del Distrito 03 por el período 2011-2012;

Que es recomendable destacar las actividades realizadas por los miembros más jóvenes de nuestra sociedad;

Que esta Institución viene organizando eventos tanto a nivel nacional como internacional, que jerarquizan el nombre de Allen y en donde se congregan representantes de distintos lugares del país;

Que de acuerdo al Art. 5° de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio debe promover este tipo de actividades;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-08-2011, según consta en Acta N° 989, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la Conferencia Distrital Leo LXIX a realizarse desde el 20 al 22 de Agosto de 2011, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 010/11- C.D.

(18-08-11).- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 019/2011(657) - Año XXII - se terminó de imprimir el 09 de Septiembre de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-

BALANCE TESORERÍA MES de AGOSTO de 2011.-

Saldo al 01-08-11		3,935,854.67	
CAJA	4,370.93		
BANCOS (ctas.s/afectación)	2,187,930.80		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,707,550.79		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	36,002.15		
INGRESOS DEL MES:		6,500,827.86	
Tasas Municipales	181,827.69		
* Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	149,559.09		
** Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	1,640,553.04		
*** Regalías Petrolíf.y Gasíferas	367,501.44		
**** Fondo Federal Solidario	207,590.76		
Venta de Activo Fijo	8,121.75		
Recupero Obras Varias	388.25		
Aportes No Reintegrables	288,045.84		
Cuentas de Terceros	3,657,240.00		
EGRESOS DEL MES:		3,437,449.15	
Personal	1,937,025.97		
Bienes de Consumo	29,988.92		
Servicios	128,536.54		
Intereses de la Deuda	12,720.37		
Transferencias Corrientes	145,681.21		
Bienes de capital	754.20		
Trabajos Públicos	626,467.01		
Servicios Públicos	36,706.81		
Amortización de la Deuda	101,467.12		
Cuentas de Terceros	350,000.00		
Depósitos de Garantía	601.00	6,999,233.38	
Anticipo Coparticipación	67,500.00		
Saldo al 31-08-11			
CAJA	5,995.85		
*****BANCOS (ctas.s/afectación)	5,342,884.77		
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,614,350.61		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	36,002.15		
		<u>10,436,682.53</u>	<u>10,436,682.53</u>

* Ingreso y compensación Edersa período Abril 2011

** Ingreso copartic.por goteo 01/31-08-11 - Saldo y Compensación Copart.Julio 2011

*** Ingreso regalías por goteo 01/31-08-11 - Saldo y Compensación Regalías Julio 2011

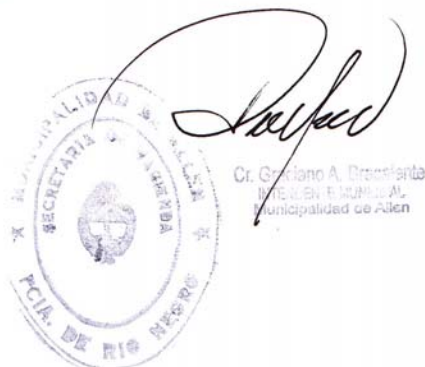
**** Liquidación Julio 2011

***** Incluye Saldos Partidas Recibidas de Nac. Subsidio Productores	16,038.50
Fdo.Rotat.Product.	490,170.00
Conv.-Prod. 2011	107,845.00
Cultura ap.Teatro Munic.	40,000.00
Saldo Anticipo	2,835.00
Conv. - Prod. 2° 2011	3,657,240.00

DEPARTAMENTO TESORERÍA, Septiembre de 2011

Ana B. Fuentes
TESORERA
Municipalidad de Allen

Cr. Juan D. Gonzalez
Director de Contab. y Control
Municipalidad de Allen



Cr. Gerolamo A. Brambilla
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Allen